



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1165-2017-UNAP
Iquitos, 08 de setiembre de 2017

VISTO:

El Informe n.º 243-2017-AGT-SG-UNAP, presentado el 05 de setiembre de 2017, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite catorce (14) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para obtener el grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que el artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialidad que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la universidad que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el numeral 1) del artículo 72º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional, y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220, y el artículo 71º y numeral 1) del artículo 72º del Estatuto de la UNAP; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1165-2017-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conferir el **grado académico de bachiller** a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

- **Bachiller en Educación**
 1. Norka Alexia Lozano Babilonia
 2. Kelly Judith Chávez Leviú
 3. Patricia Stephanie Muñoz Castillo
 4. Floida Tangoa Noteno
 5. Abel Ayarza Flores
 6. Katia Maritza Taricuarima Pérez
 7. Susy Tatiana Díaz Cachique
 8. Golberth Ribeiro Tejada
 9. Karen Gabriella Vela Rengifo
 10. Luis Stalin Abecasis Fernández
 11. Emily Marie Angulo Murrieta

Facultad de Ingeniería Química

- **Bachiller en Ingeniería Química**
 12. Marvin Walter Castillo Arteaga
 13. Daniel Eliseo Córdova Nuñez

Facultad de Medicina Humana

- **Bachiller en Medicina**
 14. Elder Díaz Flores

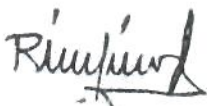
ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

